

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Despacho comisorio No. 054
Asunto: Auto subcomisiona
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00002.00
Demandante: Pra Group Holding S.A.S.,
endosatario en propiedad de Banco Colpatria S.A.
Demandado: Carlos Alberto Álvarez Botero
Sustanciación: No. 128

Auxíliese y devuélvase el despacho comisorio No. 054 dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, librado dentro del proceso ejecutivo singular radicado con el número 2021-290, promovido por Pra Group Colombia Holding S.A.S. endosatario en propiedad del Banco Colpatria S.A., contra Carlos Alberto Álvarez Botero, para la realización de la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del bien raíz de propiedad del ejecutado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-205685, ubicado en la calle 12, carrera 15 y 16 lote 1, Circasia, Quindío.

Haciendo uso de la facultad otorgada en el comisorio aludido, se subcomisiona para ello a la Alcaldía Municipal de Circasia, Quindío, inciso tercero 3º, del artículo 38 del Código General del Proceso en armonía con el inciso 1º del artículo 37 ibidem, a quien se le remitirá el link de estas diligencias para lo de su cargo.

A su vez, se le faculta para que nombre, reemplace, y fije horarios al secuestre que designe. Una vez se remitan las diligencias al subcomisionado, se le informará también a la parte interesada para lo de su competencia.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b3df3c207c4c40c13d9ae000e7d0f8aff014ddb95a050bdc101d4eb298
2e320**

Documento generado en 19/10/2021 03:42:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>